



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 1 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

CONTENIDO

CONSIDERANDO:	3
RESUELVE:	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
AVAL	3
CAPÍTULO I	4
INSCRIPCIONES	4
ARTÍCULO 1.	4
ARTÍCULO 2.	5
ARTÍCULO 3.	5
ARTÍCULO 4.	5
ARTÍCULO 5.	8
ARTÍCULO 6.	8
ARTÍCULO 7.	9
ARTÍCULO 8.	9
ARTÍCULO 9.	9
ARTÍCULO 10.	10
CAPITULO II	10
EXPOSITORES	10
ARTÍCULO 11.	10
ARTÍCULO 12.	10
ARTÍCULO 13.	10
ARTÍCULO 14.	10
ARTÍCULO 15.	10
ARTÍCULO 16.	11
ARTÍCULO 17.	11
ARTÍCULO 18.	11
CAPITULO III	11
DISPOSICIONES SANITARIAS	11
ARTÍCULO 19.	11
CAPITULO IV	11
DEL DIRECTOR TÉCNICO	11
ARTÍCULO 20.	11
ARTÍCULO 21.	11
ARTÍCULO 22.	11
ARTÍCULO 23.	11
ARTÍCULO 24.	11
ARTÍCULO 25.	11
ARTÍCULO 26.	12
CAPITULO V	12
DE LA ASOCIACIÓN CEBÚ	12
ARTÍCULO 27.	12
ARTÍCULO 28.	12
ARTÍCULO 29.	12
ARTÍCULO 30.	12
CAPITULO VI	12
DE LOS PROFESIONALES DE LA ASOCIACIÓN CEBÚ	12
ARTÍCULO 31.	12
ARTÍCULO 32.	13



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 2 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

ARTÍCULO 33.....	13
CAPITULO VII	13
COMPETENCIAS.....	13
ARTÍCULO 34.....	13
ARTÍCULO 35.....	13
ARTÍCULO 36.....	14
ARTÍCULO 37.....	15
ARTÍCULO 38.....	15
CAPITULO VIII	15
CAMPEONATOS.....	15
ARTÍCULO 39.....	15
CAPITULO IX	17
PREMIACIÓN.....	17
ARTÍCULO 40.....	17
ARTÍCULO 41.....	17
CAPITULO X	17
PUNTAJES.....	17
ARTÍCULO 42.....	17
ARTÍCULO 43.....	19
CAPITULO XI	19
PREMIOS ESPECIALES.....	19
ARTÍCULO 44.....	19
ARTÍCULO 45.....	20
ARTÍCULO 46.....	20
ARTÍCULO 48.....	20
ARTÍCULO 49.....	20
CAPITULO XII	21
SEGUIMIENTO A VACAS PARIDAS EN FERIAS EXPOSICIONES.....	21
ARTÍCULO 50.....	21
CAPITULO XIII	21
ARTÍCULO 51.....	21
LÍNEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN, SELECCIÓN Y JUZGAMIENTO DE LA RAZA GUZERÁ.....	21
ARTÍCULO 52.....	22
CAPÍTULO XIV	27
JUZGAMIENTO.....	27
ARTÍCULO 53.....	27
ARTÍCULO 54.....	27
ARTÍCULO 55.....	27
ARTÍCULO 56.....	27
ARTÍCULO 57.....	28
ARTÍCULO 58.....	28
CAPÍTULO XV	28
JUECES.....	28
ARTÍCULO 59.....	28
RESOLUCIÓN PARA JUECES ASOCEBÚ.....	28



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 3 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO CEBÚ - ASOCEBÚ

CONSIDERANDO:

Que es función de la Asociación, dentro de su razón de ser estimular el desarrollo del Cebú en su cría y comercialización, sin que ello implique su manejo directo.

Que para hacer efectivo el servicio anterior, con la frecuencia que fuere necesaria y en diferentes ciudades del País, organiza y coordina exposiciones de la Raza Cebú pura, enmarcadas dentro de un reglamento que ha sido actualizado en algunas oportunidades, para ajustarlo a la mayor eficiencia en la calidad del servicio a ofrecer.

Que tratándose de un evento a cubrir con la participación de los Asociados que tengan interés en hacerlos, asumiendo estos la totalidad del desplazamiento y manejo del ganado a exponer,

RESUELVE:

PRIMERO: La Asociación continuará en su labor de organizar y coordinar los ya tradicionales eventos de exposición y ferias de ganadería cebú, pero, poniendo de presente que su compromiso que implica sólo la dirección de los eventos con su AVAL TÉCNICO, no conlleva asumir responsabilidad alguna ante eventuales accidentes o daños que puedan ocurrir en su desarrollo o en los desplazamientos previos o posteriores que sean necesarios.

La responsabilidad del desplazamiento y manejo del ganado, como también del personal requerido por cada ganadería con motivos de los eventos feriales, estará siempre a cargo de cada uno de los expositores participantes, quienes también responderán de los daños o perjuicios que sus dependientes o el ganado de su propiedad pueda causar a otros expositores, al recinto ferial, a la Asociación o a terceros.

SEGUNDO: Para todos los efectos, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente acuerdo, continuarán vigente todas las normas reglamentarias señaladas por la propia Junta Directiva de Asocebu y que han operado hasta la fecha.

En constancia de lo anterior, y como adición a la reglamentación vigente, se aprueba la presente resolución hoy **28 de agosto de 2024**.

DISPOSICIONES GENERALES

ESTE REGLAMENTO RIGE EN CERTÁMENES DE CARÁCTER NACIONAL O REGIONAL AVALADOS POR LA ASOCIACIÓN CEBÚ.

AVAL

La Asociación podrá avalar **una** exposición cuando los interesados u organizadores del certamen lo soliciten por escrito antes del 31 de octubre del año anterior a la realización del evento indicando; La fecha de realización de la exposición, las razas a juzgar, la información de la planta física del recinto ferial debidamente diligenciada en el formato FTEC 069, y manifiesten su decisión de cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El comité organizador debe estar a paz y salvo con la tesorería de la Asociación, al día de cierre de solicitud de aval de la feria, sobre cuentas facturadas el año vigente.
- b. No se avalarán juzgamientos de razas durante el año en curso que no hayan sido solicitadas con la debida anterioridad. (Ver Aval).



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 4 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

- c. Se dará aval a las ferias y exposiciones a nivel nacional que tengan el apoyo de un Comité Cebuista activo ante Asocebu y este lo manifieste por escrito con carta radicada en la fecha de solicitud de aval.
- d. En caso de ferias exposiciones programadas en la misma región y para la misma época se dará aval a la feria que por tradición se viene realizando. En caso de ferias nuevas, se dará prioridad a la primera solicitud, radicada ante Asocebu.
- e. La junta organizadora o Comité Cebuista que organice ferias sin aval, no tendrá por parte de Asocebu catálogo de competencias, ni se autorizará al personal técnico y ni a jueces de Asocebu para prestar servicios al evento.
- f. Admitir la inscripción de todos los ejemplares puros registrados en los libros de la Asociación, cuya presentación reúna las exigencias que cada raza cebuina requiere y que su propietario sea miembro activo de nuestra entidad, previa solicitud de inscripción y aprobación de ésta.
- g. Las inscripciones deben llevar los siguientes datos del ejemplar: sexo, nombre del animal, número de identificación y número de registro. Esta inscripción debe ser aprobada por la Asociación antes de la impresión del catálogo.
- h. Las Juntas organizadoras deben enviar la programación oficial de la feria con 45 días de anticipación a la fecha de juzgamiento de cada raza, pues de esto depende la fecha de corte para agrupar competencias y por ende, la digitación de los ganados en el sistema para la generación del catálogo.
- i. Los cambios de fecha de realización de los juzgamientos, adición de razas a juzgar o cualquier otro ajuste que surja y que requiera modificaciones en la programación original de la feria inscrita y en proceso, se debe solicitar 2 meses antes de la fecha oficial de cierre de inscripciones de ejemplares ante Asocebu.
- j. Los Comités Cebuistas y/o Juntas organizadoras de eventos avalados por Asocebu a nivel nacional, deben incluir el logotipo de Asocebu en las piezas publicitarias que produzcan para promoción (afiches, pódium, pendones, programación del evento, etc.), esta solicitud se hace teniendo en cuenta el poder de convocatoria y el posicionamiento de la imagen corporativa de nuestra Asociación Cebu.
- k. Cumplir estrictamente el presente reglamento.

CAPÍTULO I

INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 1.

Podrán participar en exposiciones auspiciadas por la Asociación, los ejemplares tanto machos como hembras puros por genealogía que estén registrados en los libros genealógicos de la Asociación, debiendo haber sido denunciados oportunamente por el criador como ejemplares de amanse o exposición a la Asociación, estando por lo tanto debidamente controlados como tales a nivel de finca por el Departamento Técnico.

PARAGRAFO 1: La revisión de los ganados de exposición en finca, -durante la visita técnica- será muy estricta, para evitar que los Asociados, inscriban ejemplares con problemas de conformación o causales que los inhabiliten para la participación en juzgamientos de ferias exposiciones.

PARÁGRAFO 2: Los expositores deben recibir visita técnica completa en el primer semestre del año para poder participar en ferias exposiciones en el segundo semestre.



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 5 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

PARAGRAFO 3: No se aceptan inscripciones de ejemplares con registro extemporáneo para la participación en Ferias exposiciones.

PARAGRAFO 4: No se aceptan inscripciones de hembras clasificadas en tercera generación para la participación en Ferias exposiciones.

PARÁGRAFO 5: Se realizarán juzgamientos de la raza Red Sindhi, siempre y cuando se hayan inscrito ante Asocebu un mínimo de 30 ejemplares.

PARAGRAFO 6. Las ferias serán clasificadas (Grado A y Grado B) teniendo en cuenta el promedio de ejemplares participantes en los últimos tres años como requisito para mantener la categoría del evento.

ARTÍCULO 2.

Los expositores deben ser miembros activos de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú y estar a paz y salvo con la tesorería de la Asociación, al día de cierre de inscripciones de la feria, sobre cuentas facturadas del mes anterior.

ARTÍCULO 3.

El término de inscripción para las ferias Regionales y Ferias Nacionales, expirará con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de iniciación del certamen, para algunos certámenes, de acuerdo a la consideración de la Junta Directiva esta fecha podrá ser modificada y oportunamente comunicada a los expositores. No se admitirán inscripciones posteriores, incluyendo las vacas que concursarán para el premio de longevidad y fertilidad y **las vacas del concurso lechero**. Las inscripciones deben hacerlas los expositores por duplicado, enviando siempre una copia a la Asociación Cebú y otra a la Junta de Ferias.

PARÁGRAFO 1. La Junta Directiva de la Asociación determinará el procedimiento a utilizar para el recorte de ejemplares, en aquellos eventos que las inscripciones excedan la capacidad de las instalaciones.

PARÁGRAFO 2. Todos los ejemplares inscritos dentro de la fecha límite para participar en las exposiciones Nacionales, Agro expo y demás eventos organizados o avalados por Asocebu, deben cancelar con anterioridad el valor de la inscripción, así luego no participen en dicho evento.

PARÁGRAFO 3. Todo ejemplar que participe en el concurso lechero debe pagar la inscripción a la feria correspondiente.

PARÁGRAFO 4. Todo animal inscrito y aceptado para una exposición y que se encuentre en los pabellones de la misma, debe ser presentado en la pista para la competencia correspondiente. Solamente se exceptúan de ésta obligación los ejemplares que a juicio de los técnicos de la Asociación Cebú o de sanidad, no puedan o no deban ser juzgados.

PARÁGRAFO 5. Cuando un criador no presente a la pista de juzgamiento un animal debidamente inscrito y que esté en los pabellones de la exposición, no podrá seguir presentando animales en las restantes competencias de la exposición y será sancionado con la **NO** participación de su ganadería por el término de un año, en exposiciones patrocinadas por la Asociación Cebú.

ARTÍCULO 4.

Sólo podrán salir a la pista de juzgamiento animales registrados en los libros genealógicos de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú con las siguientes limitaciones:



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 6 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

- a. Las Hembras a partir de los 18 meses de edad, pueden salir paridas.
- b. Las hembras mayores de 24 meses deben salir preñadas o paridas; en este último caso, las crías deben salir a la pista de juzgamiento, previa revisión por el Departamento Técnico.
- c. Para el cumplimiento del literal anterior, serán palpadas en la exposición al tiempo del pesaje por un profesional veterinario idóneo que será escogido y contratado por la Junta de Ferias. El diagnóstico de esta palpación en cuanto al resultado positivo o negativo de preñez y tiempo de la misma, quedará consignado en las anotaciones de los técnicos de la Asociación Cebú para definir la participación de estas hembras en la respectiva competencia. Para el procedimiento anterior se requiere de brete de contención para ganado bovino.
- d. Hembras en competencia mayores de 36 meses, deben estar paridas. Si parió y ha destetado, la cría debe estar registrada en la Asociación Cebú, y estar obligatoriamente preñada o en segundo parto.
- e. Se considera la condición de vaca parida, aquellos animales con crías con edad no superior a 305 días a la fecha de corte de las competencias.
- f. Vacas paridas en competencia podrán participar, siempre y cuando las crías durante el pesaje de revisión en el recinto ferial, tengan una ganancia diaria mínima de 600 gr.
- g. Las exigencias de fertilidad – preñeces o partos-, de hembras de exposición, deben estar cumplidas en el momento de la revisión, pesaje y palpación oficial de Asocebú, en el recinto ferial.

PARÁGRAFO 1. Las hembras de exposición que estén en programa de Tránsito de Embriones, no deberán tener más de Ciento ochenta días (180) abiertos con relación al último lavado reportado.

PARÁGRAFO 2. A los toros mayores de veinticuatro (24) meses se les exigirá certificado de fertilidad aprobado, hecho en formato original; será realizado por un profesional acreditado ante Asocebú, y se debe anexar este certificado original con la inscripción de ejemplares a la respectiva feria. Tendrá validez de tres (3) meses a partir de la fecha de realización del examen de fertilidad.

PARÁGRAFO 3. Hembras o machos que tengan cualquier defecto o anomalía congénita o adquirida en sus órganos genitales, locomotores, etc., que comprometan su aptitud funcional o que presenten cualquier mutilación o práctica dolosa (quirúrgica o no) con el objeto de enmascarar un defecto inhabilita a los ejemplares para participar en exposiciones y los técnicos de la Asociación, podrán utilizar los medios necesarios para definir si existió manipulación indebida. **Ver CAPITULO XV; ARTICULO 61.**

PARÁGRAFO 4. En el caso de cometer errores en alguno de los tatuajes de ejemplares de exposición, el criador debe reportar este evento ante ASOCEBÚ, por medio de carta dirigida al Departamento Técnico o al Departamento de registro, una vez se identifique el error, o de lo contrario, no podrá participar en exposiciones.

PARÁGRAFO 5. En caso de tatuajes repisados (Correspondientes al número del ejemplar y/o al número de la madre) el criador debe reportar este evento ante ASOCEBÚ, una vez se identifique el error. Dichos animales podrán salir a pista siempre y cuando se emita el resultado de la prueba de filiación del ejemplar con la madre.

PARÁGRAFO 6. En el caso de cometer errores en la numeración y/o en la marca, de ejemplares, el criador debe reportar este evento ante ASOCEBÚ, una vez se identifique el error para hacer la corrección correspondiente o de lo contrario, no podrá participar en exposiciones.

Aclaración: La norma anterior pretende evitar que se modifiquen los hierros originales de los ganados puros por medio de depilaciones o marcaciones con otras marcas, sobre la marca original pretendiendo ocultarla. Se aclara que depilar el hierro original hace parte de la presentación de los ganados y es válido resaltarlos.



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 7 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

PARÁGRAFO 7. Ejemplar sin tatuajes no podrá salir a exposición y se prohíbe realizar este procedimiento en el recinto ferial. Excepto para ejemplares importados que deben cumplir con los reglamentos de origen. (Aplica para el tatuaje correspondiente al número del ejemplar y/o el tatuaje correspondiente al número de la madre).

PARÁGRAFO 8. PESAJES:

BÁSCULA.

- a. La colocación y manejo de la (s) báscula (s) debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formaletas de cemento y/o concreto perfectamente nivelada.
 - Certificación de calibración y/o ajuste de la (s) báscula (s).
 - Peso testigo durante el pesaje.
- b. Los ganados se pesarán en el orden de llegada al recinto ferial, la ganadería que no cumpla con la norma no participa en el evento.
- c. Los ganados deben ser pesados con el cabezal puesto.
- d. El responsable del ganado podrá solicitar la nivelación de la báscula antes de pesar cada ejemplar.
- e. Durante los pesajes de ganado queda terminantemente prohibida la presencia de estableros en el lugar del pesaje (mesa técnica).

PARÁGRAFO 9. MEDIDA DE CIRCUNFERENCIA TESTICULAR:

Las medidas de circunferencia testicular durante la revisión de toros en ferias exposiciones las tomarán los técnicos de Asocebu.

PARÁGRAFO 10. Las medidas de Área de ojo del lomo (A.O.L), Espesor de grasa dorsal (E.G.D), Grasa de anca o P8 y Grasa intramuscular o marmóreo, serán tomadas durante la revisión y pesaje de machos y hembras en las ferias exposiciones en las que se cuente con los equipos para hacerlo.

PARÁGRAFO 11. INGRESO DE GANADOS A FERIAS EXPOSICIONES:

El ingreso de ganados en Ferias organizadas por Asocebu (Feria Nacional y Agroexpo) será hasta las 12 de la noche; dos días antes del inicio de los juzgamientos.

PARÁGRAFO 12. SEGUIMIENTO POR ULTRASONIDO A LAS UBRES DE VACAS PARTICIPANTES EN EXPOSICIONES AVALADAS POR ASOCEBÚ.

Procedimiento:

Se realizará ecografía a los ejemplares inmediatamente después de su participación en el campeonato o campeonato reservado correspondiente:

- Campeona intermedia y Campeona intermedia reservada.
 - Vaca mención de honor (tercera mejor vaca)
- Campeona adulta y Campeona adulta reservada.
 - Vaca mención de honor (tercera mejor vaca)
- Campeona senior y Campeona senior reservada.
 - Vaca mención de honor (tercera mejor vaca)
- Gran campeona y Gran campeona reservada.
 - Vaca mención de honor (tercera mejor vaca)



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019
Página: 8 de 29
Versión: 0
Fecha: 8-nov-24

- Campeona ubre.
 - vaca mención de honor (segunda mejor vaca).

Vaca mención de honor: Será la tercera mejor vaca en los campeonatos correspondientes y reemplazará a alguna de las campeonas de la categoría, que se inhabilite para mantener el título obtenido. En el caso del Campeonato ubre, la vaca mención de honor será la segunda mejor vaca.

- El Juez oficial informará a la mesa técnica la identificación de la vaca mención de honor cuya única finalidad es la de reemplazar a alguna de las campeonas de la categoría que se inhabiliten para mantener el título obtenido. De no presentarse dicha situación, la vaca mención de honor no tendrá ningún tipo de puntaje para efectos del Juzgamiento de la raza en la exposición.
- La ecografía de la vaca mención de honor, se realizará siempre y cuando alguna de las campeonas de la categoría, sean inhabilitadas para mantener el título obtenido.

Muestras para composición de la leche.

Se tomarán muestras de calidad de leche una vez se realicen las ecografías correspondientes, dependiendo del resultado de las mismas y a criterio del veterinario oficial.

Procedimiento en caso de descalificación:

- Si se descalifica la Campeona de la categoría, se asigna el puesto a la Campeona Reservada.
- Si se descalifica la Campeona reservada de la categoría, asciende la vaca mención de honor correspondiente.
- Si en el campeonato la vaca campeona y su reservada se inhabilitan, se declaran desiertos los campeonatos de la categoría.

Aplica para ferias Nacionales, Agroexpo, Agroexpo caribe, y las ferias grado A, que determine la Junta Directiva.

ARTÍCULO 5.

La fecha para cortar edades y agrupar competencias será el día anterior al día de iniciación de los juzgamientos.

ARTÍCULO 6.

Las Competencias especiales se conforman así:

- DESCENDENCIA DE UN MISMO TORO.** Es condición indispensable que se presenten con tres ejemplares hijos del mismo toro, que sean del mismo criador con el mismo código, que participen en las competencias por categorías y que sean hijos como mínimo de Dos (2) vacas diferentes. El expositor podrá presentar únicamente dos (2) descendencias por toro.
- DESCENDENCIA DE UNA MISMA VACA.** Esta competencia se formará con 2 ejemplares que sean del mismo criador con el mismo código, que participen en competencias individuales, de cualquier sexo y tipo de concepción. El expositor podrá presentar únicamente dos (2) descendencias por vaca.

PARÁGRAFO. Puntajes descendencias: El puntaje de criador se le otorga al criador de los animales, aunque sean presentados por otro expositor. En caso de que los animales que conforman la descendencia sean de más de un propietario, el puntaje de expositor se anula. En el caso de que los tres animales sean de propiedad de un mismo expositor pero no criados por él, se le otorgan únicamente los puntos como expositor.



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 9 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

c. CONJUNTO DE FAMILIA:

Esta competencia debe estar conformada mínimo por dos hembras-Madre e Hija (o madre e hijas, o hasta madre hija y nieta...) de un expositor, que hayan participado en competencias individuales, dando preferencia a conjunto con 3 generaciones (madre, hija, nieta...) compuestos por animales en lactancia.

Si el conjunto tiene el mismo hierro de criador se darán puntajes como criador, En el caso que alguno de los animales no tenga hierro del criador la competencia otorga puntos de expositor.

PARÁGRAFO 2. Presentación de las descendencias. Dében ser mostradas al juez, caminando una detrás de la otra para que observe mejor los ganados que las conforman y posteriormente otorgar los puestos correspondientes.

d. CAMPEONATO UBRE:

Conformado por: las siguientes competencias:

MEJOR UBRE JOVEN- Hembras Hasta 36 Meses

- Durante las competencias 30 y 33 el juez seleccionará la mejor ubre de cada competencia y definirá la mejor ubre joven.

MEJOR UBRE VACA JOVEN - Hembras Desde 36 Hasta 48 meses.

- Durante la competencia 34 el juez seleccionará la mejor ubre y esta será la mejor ubre vaca joven.

MEJOR UBRE ADULTA - Hembras mayores de 48 meses.

- Durante las competencias 35, 38, 40, 43 y 44, el juez seleccionará la mejor ubre de cada competencia y definirá la mejor ubre adulta.

Ingresarán al **CAMPEONATO UBRE** - la mejor Ubre joven, mejor ubre vaca joven y la mejor Ubre adulta.

- En cuanto al puntaje se aplicará el reglamento como se contempla para el "CONCURSO DE MEJOR UBRE".

e. MEJOR UBRE CONCURSO LECHERO:

Elegida entre las hembras participantes del concurso lechero.

ARTÍCULO 7.

COMPETENCIA DE LONGEVIDAD Y FERTILIDAD:

Podrán participar vacas con un mínimo de ocho (8) partos naturales, registrados, que se encuentren en gestación o en lactancia. NOTA: Para inscribir las vacas en esta competencia, se debe acompañar certificado de la Asociación Cebú, en que consten los partos registrados.

ARTÍCULO 8.

Todo ejemplar debe figurar en la inscripción con el nombre completo con el cual ha sido registrado en los libros genealógicos de la Asociación Cebú, el número de identificación y el número de registro.

ARTÍCULO 9.

Todo ejemplar que salga a una pista de juzgamiento, debe estar revisado por el Departamento Técnico como animal de exposición y con mansedumbre verificada por el técnico de la Asociación.

PARAGRAFO 1. Durante la revisión de ejemplares en Ferias por parte del Departamento Técnico no se acepta que los ganados sean presentados maquillados y/o pintados (Laca, betún, marcador, etc.)



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 10 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

PARAGRAFO 2. Todo aquel animal que en concepto del técnico de la Asociación a la revisión presente defecto(s) estructural(es) severo(s) no puede participar en la exposición.

PARAGRAFO 3. Se considera defecto grave el que la vaca presente pérdida de 1 o más de sus cuartos lecheros, para lo cual será revisada por el técnico de Asocebu, quien determinará la funcionalidad de los 4 cuartos para permitir la participación en el juzgamiento.

ARTÍCULO 10. CATÁLOGO DE EXPOSICIONES

Las solicitudes de inscripción aprobadas, serán la base para agrupar los animales por sexo y edad, siempre de menor a mayor, con el objeto de señalarle a cada ejemplar la competencia por categoría que le corresponda y el número de orden que se debe llevar dentro de esta categoría en la pista de juzgamiento. En el catálogo de las exposiciones deben figurar, además del nombre y número del animal, el número del registro, sexo, fecha de nacimiento, nombre del padre con su registro, nombre de la madre con su registro, nombre de la Hacienda su ubicación, nombre del criador y de su propietario.

PARÁGRAFO. Animal que no figure en el catálogo por error en su elaboración puede salir a la pista de juzgamiento, en el caso de que haya sido oportunamente inscrito ante la Asociación Cebú.

CAPITULO II

EXPOSITORES

ARTÍCULO 11.

Los expositores deben ser miembros activos de la Asociación Cebú y solamente pueden exhibir animales de su propiedad, registrados a su nombre en los libros genealógicos de la Asociación Cebú.

ARTÍCULO 12.

Presentar los animales en el coliseo de exposiciones en la fecha y hora fijada por la Dirección del certamen, y no retirarlos antes de la fecha y hora señalada por esta misma, salvo fuerza mayor comprobada.

ARTÍCULO 13.

Usar los corrales o puestos asignados y no otros diferentes. Así mismo, llevar los empleados necesarios para el cuidado permanente y presentación de sus animales.

ARTÍCULO 14.

Los conductores que muestren los animales, deben vestir el uniforme exigido por la Asociación cebú.

1. Camisa debe ser la oficial de Asocebu:
 - 1.1. Para juzgamiento de hembras: camisa color caqui.
 - 1.2. Para juzgamiento de machos se debe utilizar camisa color Azul.
2. Pantalón Jean Azul
3. Zapatos.
4. Sombrero.

PARÁGRAFO 1. No se permite usar ningún tipo de publicidad en el pantalón o camisa del mostrador.

ARTÍCULO 15.

Si el Director Técnico del certamen se lo solicitare, deben retirar del coliseo de exposiciones, los empleados que no cumplan las órdenes de las autoridades del evento o que infrinjan alguna de las disposiciones del reglamento.



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 11 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

ARTÍCULO 16.

Al observar cualquier síntoma de enfermedad de sus animales, deben notificar inmediatamente al Director Técnico de la exposición.

ARTÍCULO 17.

En caso de liquidación de sociedades, las personas propietarias del ganado a quienes les fue adjudicado a través de la sucesión, conservarán el derecho de puntaje de los animales que presenten en la exposición, como si fueren criados por él.

ARTÍCULO 18.

Todos los animales que participen en la exposición serán pesados y revisados en el coliseo. No podrán salir a la pista de juzgamiento, aquellos que no fueren presentados a dicho pesaje y revisión.

CAPITULO III

DISPOSICIONES SANITARIAS

ARTÍCULO 19.

El servicio sanitario de la exposición, estará a cargo de los profesionales médicos veterinarios nombrados por el Director Técnico del evento en asocio con el ICA o con las autoridades sanitarias del lugar. Dichos funcionarios podrán trasladar o retirar de la exposición cualquier animal, cuando por causa de orden sanitario lo consideren necesario.

CAPITULO IV

DEL DIRECTOR TÉCNICO

ARTÍCULO 20.

El Director Técnico de la exposición es la máxima autoridad del certamen, nombrado por el Comité Coordinador o Junta de ferias. Debe cumplir y hacer cumplir los reglamentos vigentes para exposiciones.

ARTÍCULO 21.

Procurará en unión con los profesionales de la Asociación, que la presentación de la raza sea decorosa.

ARTÍCULO 22.

Será el responsable de la elaboración del catálogo de exposiciones.

ARTÍCULO 23.

Con los datos de inscripción hará colocar al frente de cada puesto una cartulina con el nombre del animal que lo ocupa, su fecha de nacimiento, datos de peso, nombre del criador, nombre del propietario, nombre de la hacienda, municipio y número de catálogo.

ARTÍCULO 24.

Asignará a cada expositor los puestos de sus animales.

ARTÍCULO 25.

Establecer servicio sanitario dentro de la exposición.



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 12 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

ARTÍCULO 26.

El Director Técnico de la exposición es el único responsable del evento. En caso de que incumpla el presente reglamento, será vetado por la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú.

CAPITULO V

DE LA ASOCIACIÓN CEBÚ

ARTÍCULO 27.

Será el responsable de la elaboración del catálogo, en el cual deben figurar las exigencias mencionadas en el Capítulo 1, artículo 10. y enviarlo a la organización de la feria para su impresión.

ARTÍCULO 28.

En todas las exposiciones avaladas por la Asociación cebú, ésta adjudicará un trofeo para el mejor Criador de la Exposición.

ARTÍCULO 29.

De las exposiciones que reciban el aval de la Asociación Cebú, se darán informes en la Revista “El Cebú”.

ARTÍCULO 30.

En caso de que se presenten hechos que no se encuentren especificados en este reglamento, estos serán dilucidados y definidos por el Director Técnico de la Asociación apoyado en el comité técnico de la raza.

CAPITULO VI

DE LOS PROFESIONALES DE LA ASOCIACIÓN CEBÚ

ARTÍCULO 31.

Cuando los profesionales de la Asociación Cebú concurren a una exposición como delegados de ella, estarán investidos de las facultades y obligaciones siguientes:

- a. Realizar el pesaje y revisión de los animales que vayan a salir a la pista de juzgamiento de acuerdo a lo estipulado en este reglamento.
- b. Cumplir y hacer cumplir en asocio del Director Técnico de la exposición el presente reglamento.
- c. Verificar el catálogo elaborado e informar al Director Técnico del evento, las fallas que éste presentare para su respectiva corrección.
- d. Revisar que los animales en la pista de juzgamiento estén ordenados de acuerdo al catálogo.
- e. Los Comités Cebuístas y Juntas organizadoras de ferias exposiciones deben cancelar la totalidad de los gastos que se generen por transporte (Desplazamiento desde y hacia la ciudad de origen; desplazamientos en la ciudad donde se realice el evento), alojamiento y alimentación completa durante los días del evento, los cuales deben quedar cancelados al técnico(s) designado(s) por Asocebu, luego de finalizar el evento.
- f. Asocebu facturará a los Comités Cebuístas y Juntas organizadoras el valor correspondiente al 50% de los honorarios de los técnicos, de acuerdo con los días laborados, por concepto de Servicios del personal técnico.



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 13 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

g. Técnicos por feria:

Se establece la siguiente tabla para la programación de técnicos en ferias exposiciones:

- Menos de 120 ejemplares inscritos: 1 Técnico
- De 121 a 300 ejemplares inscritos: 2 Técnicos
- De 301 a 500 ejemplares inscritos: 3 Técnicos
- De 501 a 800 ejemplares inscritos: 4 Técnicos
- Más de 801 ejemplares inscritos: 5 Técnicos

Nota 1: Estos rangos aplicarán en ferias regionales en donde únicamente se requiere el aval técnico. (Revisión, pesaje, toma de medidas de altura al sacro, circunferencia testicular, manejo de pista y prepista)

Nota 2: Estos criterios aplican por raza juzgada.

Nota 3: Para efectos de los juzgamientos dependiendo el tamaño de las competencias se podrá reducir el número de técnicos respecto a los de revisión.

ARTÍCULO 32.

Está obligado a remitir a la Asociación Cebú dentro de los ocho (8) días siguientes a la clausura del certamen, un catálogo de la respectiva exposición, una lista completa de los resultados del juzgamiento y un informe sobre los remates si los hubiere.

ARTÍCULO 33.

La determinación de los premios Mejor Criador y Mejor Expositor, será hecha por el o los técnicos de Asocebu, de acuerdo a los puntajes establecidos para cada competencia.

CAPITULO VII

COMPETENCIAS

ARTÍCULO 34.

Todo asociado puede inscribir y participar en las competencias por categorías sin límite de ejemplares, lo anterior está sujeto a los cupos disponibles del evento.

ARTÍCULO 35.

Las competencias por categorías y campeonatos, son:

MACHOS

Competencia 1.	9 a 12 Meses
Competencia 2.	12 a 15 Meses
Competencia 3.	15 a 18 Meses
Competencia 4.	Campeón Ternero
Competencia 5.	Campeón Ternero Reservado
Competencia 6.	18 a 22 Meses
Competencia 7.	22 a 26 Meses
Competencia 8.	26 a 30 Meses
Competencia 9.	Campeón Joven
Competencia 10.	Campeón Joven Reservado
Competencia 11.	30 a 36 Meses
Competencia 12.	36 a 48 Meses
Competencia 13.	48 a 60 Meses



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 14 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

Competencia 14.	Campeón Adulto
Competencia 15.	Campeón Adulto Reservado
Competencia 16.	Gran Campeón
Competencia 17.	Gran Campeón Reservado

HEMBRAS

Competencia 18.	9 a 10 Meses
Competencia 19.	10 a 11 Meses
Competencia 20.	11 a 12 Meses
Competencia 21.	Campeona Menor
Competencia 22.	Campeona Menor Reservada
Competencia 23.	12 a 14 Meses
Competencia 24.	14 a 16 Meses
Competencia 25.	16 a 18 Meses
Competencia 26.	Campeona Ternera
Competencia 27.	Campeona Ternera Reservada
Competencia 28.	18 a 22 Meses
Competencia 29.	22 a 26 Meses
Competencia 30.	26 a 30 Meses
Competencia 31.	Campeona Joven
Competencia 32.	Campeona Joven Reservada
Competencia 33.	30 a 36 Meses
Competencia 34.	36 a 48 Meses
Competencia 35.	48 a 60 Meses
Competencia 36.	Campeona Intermedia
Competencia 37.	Campeona Intermedia Reservada
Competencia 38.	60 a 72 Meses
Competencia 39.	72 a 84 Meses
Competencia 40.	84 a 96 Meses
Competencia 41.	Campeona Adulta
Competencia 42.	Campeona Adulta Reservada
Competencia 43.	96 a 120 Meses
Competencia 44.	Mayores de 120 Meses
Competencia 45.	Campeona Sénior
Competencia 46.	Campeona Sénior Reservada
Competencia 47.	Gran Campeona
Competencia 48.	Gran Campeona Reservada

PARAGRAFO 1. Por decisión de la junta directiva realizada el día 23 de Octubre de 2024, se aceptarán competencias de 7 a 9 meses UNICAMENTE para la Feria Exposición Nacional Cebu 2024 y estas 2 categorías harán parte del campeonato ternero en machos y campeonato menor en hembras.

ARTÍCULO 36.

Si el número de animales presentados en una competencia por categoría fue inferior a seis (6), queda a criterio del juez el número de puestos a premiar.



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 15 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

ARTÍCULO 37.

Cuando el número de animales presentados en una competencia por categoría fuere mayor de diez (10), el juez se limitará a colocar en orden los cinco (5) mejores ejemplares. El excedente se retirará de la pista inmediatamente.

PARAGRAFO 1. En todas las ferias exposiciones avaladas por Asocebu, en competencias mayores de 20 ejemplares, se otorgará cinta al sexto y séptimo puesto.

ARTÍCULO 38.

Competencias Especiales:

- a. Descendencia de un mismo toro. Ver Artículo 6, Literal a.
- b. Descendencia de una misma vaca. Ver Artículo 6, Literal b.
- c. Conjunto de Familia. Ver Artículo 6, Literal d.
- d. Campeonato Ubre. Ver Artículo 6, Literal e.
- e. Mejor Ubre concurso Lechero. Ver Artículo 6, Literal f.
- f. Premio de longevidad y fertilidad. Ver Artículo 7.

CAPITULO VIII

CAMPEONATOS

ARTÍCULO 39.

En toda exposición si el número de ejemplares presentados y si la categoría del certamen lo permitieren, se otorgarán campeonatos para machos y campeonatos para hembras, de la siguiente manera:

MACHOS

- a. Campeón Ternero:
Se adjudicará entre los ejemplares de 9 a 18 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.
- b. Campeón Ternero Reservado:
Se adjudicará después de la elección del Campeón Ternero, dejando en la pista de juzgamiento los primeros puestos restantes y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió el Campeón Ternero
- c. Campeón Joven:
Se adjudicará entre los ejemplares de 18 a 30 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.
- d. Campeón Joven Reservado:
Se adjudicará después de la elección del Campeón Joven, dejando en la pista de juzgamiento los primeros puestos restantes y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió el Campeón Joven.
- e. Campeón Adulto:
Se adjudicará entre los ejemplares de 30 a 60 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.
- f. Campeón Adulto Reservado:
Se adjudicará después de la elección del Campeón Adulto, dejando en la pista de juzgamiento los primeros puestos restantes y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió el Campeón Adulto.
- g. Gran Campeón:
Se escoge entre el Campeón Ternero, Campeón Joven, y el Campeón Adulto.
- h. Gran Campeón Reservado:
Se escoge entre los campeones eliminados de la competencia anterior y el Campeón Reservado de la categoría de donde se haya elegido el Gran Campeón.



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 16 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

HEMBRAS

a. Campeona Menor:

Se adjudicará entre los ejemplares de 9 a 12 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas categorías.

a. Campeona Menor Reservada:

Se adjudicará después de la elección de la Campeona Menor, dejando en la pista los primeros puestos restantes y haciendo entrar a la pista de juzgamiento el segundo puesto de la competencia de donde salió la Campeona Menor.

c. Campeona Ternera

Se adjudicará entre los ejemplares de 12 a 18 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas categorías.

d. Campeona Ternera Reservada :

Se adjudicará después de la elección de la Campeona Ternera , dejando en la pista los primeros puestos restantes y haciendo entrar a la pista de juzgamiento el segundo puesto de la competencia de donde salió la Campeona Ternera.

e. Campeona Joven:

Se adjudicará entre los ejemplares de 18 a 30 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.

f. Campeona Joven Reservada:

Se adjudicará después de la elección de la Campeona Joven, dejando en la pista de juzgamiento los primeros puestos restantes y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió la Campeona Joven.

f. Campeona Intermedia:

Se adjudicará entre los ejemplares de 30 a 60 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.

g. Campeona Intermedia Reservada:

Se adjudicará después de la elección de la Campeona Intermedia, dejando en la pista de juzgamiento los primeros puestos restantes y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió la Campeona Intermedia.

i. Campeona Adulta:

Se adjudicará entre los ejemplares de 60 a 96 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.

h. Campeona Adulta Reservada:

Se adjudicará después de la elección de la Campeona Adulta, dejando en la pista de juzgamiento los primeros puestos restantes y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió la Campeona Adulta.

i. Campeona Sénior:

Se adjudicará a los ejemplares mayores de 96 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.

j. Campeona Sénior Reservada:

Se adjudicará después de la elección de la Campeona sénior, dejando en la pista de juzgamiento el primer puesto restante y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió la Campeona sénior

k. Gran Campeona:

Se escoge entre la Campeona Menor, Campeona Ternera, Campeona Joven, Campeona Intermedia, Campeona Adulta y la Campeona Sénior.

l. Gran Campeona Reservada:

Se escoge entre las campeonas eliminadas de la competencia anterior y la Campeona Reservada de la categoría de donde se haya elegido la Gran Campeona.

CAPITULO IX

PREMIACIÓN

ARTÍCULO 40.

Para distinguir cada animal premiado, se colocarán las siguientes cintas:

- a. Primeros Puestos - Cinta Azul
- b. Segundos Puestos - Cinta Roja
- c. Terceros Puestos - Cinta Amarilla
- d. Cuartos Puestos - Cinta Verde
- e. Quintos Puestos - Cinta Rosada
- f. Sextos y séptimos puestos- Cinta blanca (únicamente en competencias mayores a 20 ejemplares)
- g. Campeonas Menores, Campeonas Terneras, Jóvenes, Adultas, y Reservadas - Cinta Morada
- h. Campeones Jóvenes, Adultos, Sénior y Reservados - Cinta Morada
- i. Grandes Campeonas – Banda Tricolor y Estandarte Violeta.
- j. Grandes Campeones - Banda Tricolor y Estandarte Violeta.
- k. Grandes Campeonas Reservadas - Pectoral y Estandarte Violeta.
- l. Grandes Campeones Reservados - Pectoral y Estandarte Violeta.
- m. Competencias especiales:
 1. Descendencia de un mismo toro – Estandarte azul.
 2. Descendencia de una misma vaca - Estandarte azul.
 3. Conjunto de Familia - Estandarte azul.
 4. Campeonato ubre- Estandarte blanco.
 - Mejor ubre joven; Mejor ubre vaca joven; Mejor ubre adulta. - Cinta blanca.
 5. Mejor ubre concurso lechero- Estandarte blanco.
 6. Campeona concurso lechero vaca joven- Placa-
 7. Campeona concurso lechero vaca adulta- Placa-
 8. Premio de longevidad y fertilidad-Estandarte azul.

Además recibirán estandarte:

- a. Mejor Criador - Estandarte Verde
- b. Mejor Expositor - Estandarte Rojo

ARTÍCULO 41.

El Premio especial para El Mejor Criador, será donado por la Junta Directiva de la Asociación Cebú, por resolución vigente y teniendo en cuenta la categoría y la importancia del certamen.

CAPITULO X

PUNTAJES

ARTÍCULO 42.

El puntaje para cada competencia será el siguiente:

- a. Competencia por categorías:

Primeros Puestos	10 Puntos
Segundos Puestos	8 Puntos
Terceros Puestos	6 Puntos
Cuartos Puestos	4 Puntos



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 18 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

Quintos Puestos 2 Puntos

b. Campeones(as) 10 Puntos

c. Campeones(as) Reservados(as) 8 Puntos

d. Grandes Campeones(as) 10 Puntos

e. Grandes Campeones(as) Reservados(as) 8 Puntos

f. Mejor Descendencia de un Mismo Toro:

Primer Puesto 10 Puntos

Segundo Puesto 8 Puntos

Tercer Puesto 6 Puntos

Cuarto Puesto 4 Puntos

Quinto Puesto 2 Puntos

Nota: Se asignará doble puntaje a la Mejor descendencia de toro (Primer puesto), si esta es de un Toro Nacional.

g. Descendencia de una misma vaca:

Primer Puesto 10 Puntos

Segundo Puesto 8 Puntos

Tercer Puesto 6 Puntos

Cuarto Puesto 4 Puntos

Quinto Puesto 2 Puntos

h. Conjunto de Familia:

Primer Puesto 10 Puntos

Segundo Puesto 8 Puntos

Tercer Puesto 6 Puntos

Cuarto Puesto 4 Puntos

Quinto Puesto 2 Puntos

i. Campeonato Ubre: 10 Puntos

Mejor Ubre joven 5 Puntos

Mejor Ubre vaca joven 5 Puntos

Mejor Ubre Adulta 5 Puntos

Para el puntaje de criador y/o expositor serán sumados LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN EL CONCURSO LECHERO a los obtenidos por el expositor en las competencias por categorías, campeonatos y competencias especiales.

j. Concurso lechero:

- Categoría Joven (Edad: menores de 48 meses)

Primer Puesto 15 Puntos

Segundo Puesto 12 Puntos

Tercer Puesto 9 Puntos

Cuarto Puesto 6 Puntos



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 19 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

Quinto Puesto 3 Puntos

- Categoría Adulta (Edad: mayores de 48 meses)

Primer Puesto 15 Puntos

Segundo Puesto 12 Puntos

Tercer Puesto 9 Puntos

Cuarto Puesto 6 Puntos

Quinto Puesto 3 Puntos

- k. Mejor ubre concurso lechero:

Primer puesto 10 puntos

- l. Premio de Longevidad y Fertilidad:

Primer puesto 15 Puntos

ARTÍCULO 43.

PREMIO MEDALLA DE ORO EXPOSICIÓN NACIONAL CEBÚ.

Se otorgará al Criador que en La Exposición Nacional Cebú cumpla con la normatividad exigida para obtener el premio Medalla de oro toro y/o Medalla de oro vaca, sin tener en cuenta el número de ejemplares participantes..

PARÁGRAFO 1. MEDALLA DE ORO VACA. Se otorgará al Criador que gane la competencia mejor Descendencia de una misma vaca y en esa Descendencia ganadora, este el Gran Campeón o la Gran Campeona.

PARÁGRAFO 2. MEDALLA DE ORO TORO. Se otorgará al Criador que gane la competencia mejor Descendencia de un Mismo Toro, y en esa Descendencia ganadora, este el Gran Campeón o la Gran Campeona

PARÁGRAFO 3. El ejemplar merecedor de la medalla quedara inscrito en un lugar honorifico en sala de juntas de Asocebu y se publicara el resumen de las medallas obtenidas históricamente en la Revista el Cebú una vez al año. El premio a entregar es la medalla y el criador decide si desea el pergamino cuyo valor lo asume la Asociación Cebú.

CAPITULO XI

PREMIOS ESPECIALES

ARTÍCULO 44.

MEJOR CRIADOR

Se adjudicará al criador que acumule como tal el más alto puntaje del certamen, se contabilizarán los puntos obtenidos por un máximo de ocho (8) animales exhibidos por él u otros expositores, pero producidos en su criadero. Se incluirán todos los puntos obtenidos en las competencias por categorías, campeonatos, grandes campeonatos y competencias especiales.

PARAGRAFO 1: Feria Agroexpo.

En razón a que la Feria de Agroexpo, tiene restricción en cantidad de ganados participantes, se otorgarán puntos para el premio de mejor criador, únicamente a los ejemplares que tienen el mismo criador y propietario. Aplica para todas las razas a partir de la fecha de aprobación.



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 20 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

PARAGRAFO 2. Al finalizar los juzgamientos en ferias exposiciones, luego de mencionar desde la mesa técnica el resultado de Mejor Criador, se leerán las ganaderías que ocuparon desde el segundo al quinto puesto, teniendo en cuenta los puntajes obtenidos como criador en la exposición

ARTÍCULO 45. MEJOR EXPOSITOR

Se adjudicará al expositor que acumule como tal el más alto puntaje del certamen, con los puntos obtenidos por un máximo de ocho (8) animales exhibidos por él. Se contabilizarán los puntos obtenidos en las competencias por categorías, campeonatos, grandes campeonatos y competencias especiales.

PARAGRAFO 1: Al finalizar los juzgamientos en ferias exposiciones, luego de mencionar desde la mesa técnica el resultado de Mejor Expositor, se leerán las ganaderías que ocuparon desde el segundo al quinto puesto, teniendo en cuenta los puntajes obtenidos como expositor en la exposición.

ARTÍCULO 46.

En caso de empate para la adjudicación de los premios Mejor Criador y/o Mejor Expositor, se definirán estos sumando los puntos obtenidos por los siete (7) mejores ejemplares más los campeonatos, grandes campeonatos y competencias especiales. Si aún persistiere el empate, se sumarán los premios de los seis (6) mejores ejemplares con sus respectivos campeonatos y grandes campeonatos, sin tener en cuenta las descendencias. (Competencias especiales), y así sucesivamente (5), (4), (3)..., hasta definir el desempate.

ARTÍCULO 47. PREMIOS A LOS MEJORES CONDUCTORES

Se adjudicarán por la Junta Directiva del certamen tres (3) premios en dinero efectivo, cuya cuantía la fijará dicha junta, teniendo en cuenta la importancia del evento.

ARTÍCULO 48. PREMIO PARA EL TORO Y LA VACA DEL AÑO

Se otorgará el premio al ejemplar que obtenga el mayor puntaje en ferias exposiciones durante el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año calendario vigente y este será entregado al propietario del ejemplar el año siguiente, en la feria exposición avalada por Asocebu, que este elija para su entrega. El valor del pergamino lo asume el Ganadero.

PARAGRAFO 1. Se aplicará la metodología utilizada por el programa de padres sobresalientes.

PARÀGRAFO 2. En el caso en que se presente empate al generar el premio para vaca y toro del año Red Sindhi este se definirá identificando al ejemplar – Toro o Vaca- que haya participado en un mayor número de ferias avaladas por Asocebu.

ARTÍCULO 49 PARADA DE CAMPEONES.

1. La parada de campeones será opcional y es decisión de la Junta organizadora del evento.
2. En el caso en que se tenga programada previamente y se hayan realizado Juzgamientos de más de una raza, esta presentación se hará en el mismo orden en que se realizaron los juzgamientos.

3. No se debe permitir la interrupción de los juzgamientos de una raza, para hacer Parada de campeones o exhibiciones de otras razas.

CAPITULO XII

SEGUIMIENTO A VACAS PARIDAS EN FERIAS EXPOSICIONES.

ARTÍCULO 50.

El Departamento técnico de Asocebú, tomará muestras de pelo a la totalidad de vacas puras paridas y a sus crías durante las ferias exposiciones avaladas. Una vez tomadas las muestras Asocebú determinará por medio de un sorteo cuales vacas se deben filiar para verificación de parentesco con las crías.

CAPITULO XIII

ARTÍCULO 51.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN, SELECCIÓN Y JUZGAMIENTO DE LA RAZA RED SINDHI.

Doble propósito.

Por decisión de criadores, comité Técnico y con la aprobación de Junta Directiva de Asocebú, el direccionamiento de la raza para efectos de su selección, juzgamiento y mejoramiento genético, será orientado a la producción sostenible de carne y leche en su orden.

PARÁGRAFO 1. HEMBRAS JÓVENES.

COMPONENTE	PTS	PT	CARACTERÍSTICA
CARACTERIZACIÓN RACIAL	10	10	CARACTERIZACIÓN RACIAL
BALANCE HORMONAL	20	20	FEMINIDAD
FORTALEZA Y CAPACIDAD CORPORAL	40	20	FORMA LECHERA
		5	AMPLITUD DE PECHO
		5	PERÍMETRO TORÁCICO
		10	ANCA
MUSCULATURA	10	10	BRAZO, LOMO, PIERNA
APLOMOS	15	5	APLOMOS ANTERIORES
		10	APLOMOS POSTERIORES
OMBLIGO	5	5	TAMAÑO, FORMA
BALANCE	Evalúa la armonía entre las diferentes partes y suavidad de inserción entre las mismas.		

PARÁGRAFO 2. HEMBRAS ADULTAS.

COMPONENTE	PTS	PT	CARACTERÍSTICA
CARACTERIZACIÓN RACIAL	10	10	CARACTERIZACIÓN RACIAL
BALANCE HORMONAL	15	15	FEMINIDAD
FORTALEZA Y CAPACIDAD CORPORAL	20	10	FORMA LECHERA
		5	AMPLITUD DE PECHO Y PERÍMETRO TORÁCICO
		5	ANCA
MUSCULATURA	10	10	BRAZO, LOMO, PIERNA
APLOMOS	15	5	APLOMOS ANTERIORES
		10	APLOMOS POSTERIORES
UBRE	25	8	PROFUNDIDAD UBRE Y VOLUMEN DE UBRE
		4	INSERCIÓN ANTERIOR
		4	ALTURA UBRE POSTERIOR
		4	LIGAMENTO CENTRAL
		2	TEXTURA UBRE
	3	TAMAÑO Y COLOCACIÓN PEZONES	
OMBLIGO	5	5	TAMAÑO, FORMA
BALANCE	Evalúa la armonía entre las diferentes partes y suavidad de inserción entre las mismas.		

PARÁGRAFO 3. TOROS.

COMPONENTE	PTS	PT	CARACTERÍSTICA
CARACTERIZACIÓN RACIAL	10	10	CARACTERIZACIÓN RACIAL
BALANCE HORMONAL	15	15	MASCULINIDAD
CAPACIDAD CORPORAL	20	10	ESTRUCTURA CORPORAL
		5	AMPLITUD DE PECHO
		5	PERÍMETRO TORÁCICO
MUSCULATURA	20	20	BRAZO, LOMO, PIERNA
APLOMOS	15	5	APLOMOS ANTERIORES
		10	APLOMOS POSTERIORES
OMBLIGO	5	5	TAMAÑO, FORMA
PREPUCIO	5	5	TAMAÑO, FORMA
TESTÍCULOS	10	10	TAMAÑO, FORMA Y UBICACIÓN
BALANCE	Evalúa la armonía entre las diferentes partes y suavidad de inserción entre las mismas.		

ARTÍCULO 52.

INHABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EJEMPLARES EN EVENTOS AVALADOS POR ASOCEBÚ

1. Criterio de aplicación de todos los reglamentos por parte del Departamento Técnico de Asocebu.

El concepto emitido por el departamento técnico, aplica para el día de la revisión de los ganados, durante el evento avalado (Ferias exposiciones, remates, etc.), para enfermedades, defectos o anomalías de origen genético, congénito, hereditario o adquiridas, en el transcurso de la vida de un ejemplar, que los inhabilita para la participación en el evento.



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 23 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

PARÁGRAFO 1. La revisión de ganados en el recinto ferial inscritos para juzgamiento, será muy estricta por parte del personal técnico de Asocebu, para evitar que salgan ejemplares con defectos de conformación o causales que los inhabiliten para su participación.

PARÁGRAFO 2. En caso de solicitud de apelación por parte de un Asociado a la decisión de bloqueo de un ejemplar para participar en juzgamiento, se dará una segunda revisión por parte de una comisión técnica que estará conformada por:

- El Director ejecutivo.
- El Director técnico.
- Miembro (os) del Comité Técnico.

PARÁGRAFO 3. En esta comisión no podrán participar expositores de la Feria en curso.

PARÁGRAFO 4. La decisión de la Comisión técnica en segunda instancia no tendrá apelación alguna.

PARÁGRAFO 5. Los técnicos de Asocebu se apoyarán de esta comisión, por medio de videos y fotos, como evidencias para la toma de la decisión final.

2. Definiciones:

- **Ejemplar participante:** Es aquel que ha sido revisado y aprobado por el departamento técnico de Asocebu.
- **Enfermedades, defectos o anomalías Genéticas:** Es una afección patológica causada por una alteración del genoma. Puede ser hereditaria o no, si el gen alterado está presente en los gametos (óvulos y espermatozoides) de la línea germinal, esta será hereditaria (pasará de generación en generación), por el contrario si sólo afecta a las células somáticas, no será heredada.
- **Enfermedades, defectos o anomalías congénitas:** Son aquellas debidas a un defecto presente desde el momento del nacimiento, que fue adquirido durante la etapa gestacional. El origen de las enfermedades congénitas puede ser genético o ambiental, ya sea de tipo físico, químico o infeccioso.
- **Enfermedades, defectos o anomalías Hereditarias:** Son aquel conjunto de enfermedades genéticas cuya característica principal es su supervivencia de generación en generación, transmitiéndose de padres a hijos y así sucesivamente. Estas enfermedades pueden ser producidas por la transmisión hereditaria de genes, dominantes o recesivos, algunas se manifiestan desde el nacimiento, pero otras se desarrollan a lo largo de la vida.
- **Enfermedades, defectos o anomalías adquiridas:** Es aquella en la que el entorno se ha encargado de producir los cambios necesarios en el organismo para desarrollar una alteración en el estado fisiológico normal. El ejemplo más claro son las infecciones.

3. Causales de rechazo de ejemplares en eventos avalados.

1. **Ejemplares Extemporáneos:** Son aquellos ejemplares que no fueron denunciados dentro de los tiempos exigidos en el reglamento de registros de Asocebu.
2. **Certificado de fertilidad no aprobado:** Emitido por un médico Veterinario avalado por Asocebu.
3. **Resultados de palpación de Hembras:** Ejemplares que no cumplan las exigencias de fertilidad para cada raza, establecidas por Asocebu, en los reglamentos correspondientes. Esta palpación será realizada por un médico veterinario oficial del evento.

4. **Hipoplasia testicular:** Enfermedad congénita, en la cual los testículos son más pequeños y no existen o hay muy pocas células germinales, y las que hay pueden ser de calidad inferior, su presentación puede ser unilateral o bilateral, parcial o total. A simple vista se observa una asimetría marcada y a la palpación un testículo con hipoplasia va estar duro y pequeño. Esta condición será verificada por un médico veterinario de Asocebú.
5. **Asimetría testicular:** Es la diferencia en el tamaño de los testículos de un toro los cuales deben ser en lo posible simétricos en su forma y tamaño. Se pueden presentar variaciones en el tamaño debido a degeneración testicular, orquitis o fibrosis. Estas afecciones siempre están acompañadas de cambios en el tono y elasticidad del órgano. La forma normal del testículo es ovalada, un tanto aplanada del lado medial, aunque no es raro encontrarse con testículos que presentan una forma más bien esférica o cilíndrica, no siendo patológicos. Asocebú permite una asimetría no mayor al 20% entre ambos testículos para la participación en juzgamiento y remate. Esta condición será verificada por un médico veterinario de Asocebú.
6. **Monórquidos:** Los bovinos monórquidos son aquellos que sólo presentan un testículo en el escroto; la ausencia del contralateral puede deberse a la agenesia, a la degeneración durante el desarrollo o a la castración de su otro testículo. Esta condición será verificada por un médico veterinario de Asocebú.
7. **Hernia:** Es una protrusión del contenido de la cavidad abdominal a través de defectos, ya sean éstos congénitos o adquiridos, de la pared abdominal. Una hernia se forma por 3 elementos: La zona herniaria o punto débil (anillo), el saco herniario o continente y el Contenido (cualquier víscera o tejido intra-abdominal). Esta condición será verificada por un médico veterinario de Asocebú.
8. **Higroma (Gomas):** El higroma aparece como una tumefacción (hinchazón) aguda o crónica, con distensión por líquido sinovial o exudado, que se localiza por lo general en las articulaciones, usualmente en la articulación del corvejón. Su origen puede ser traumático o infeccioso. Esta condición será verificada por un Médico veterinario de Asocebú.
9. **Pata de poste.** Se confirma cuando al caminar el animal no flexiona la articulación del corvejón al dar el paso, manteniendo la extremidad rígida, lo cual se asocia con ángulos de corvejón de más de 155°. Esto predispondrá a la presentación de lesiones de la rodilla y los corvejones -Higroma (gomas)-, además de afectar cuartillas y en machos una reducida capacidad de monta.
10. **Cola.** Ejemplares mutilados sin cola, o parte de ella.
11. **Borla de la cola:** Ejemplares sin la borla de la cola. Se aclara que, si hay presencia de algunos pelos de la borla de la cola, se acepta la participación del ejemplar.
12. **Cola Blanca:** Mechón (porción de pelos separados de un conjunto de la misma clase) de pelos completamente blancos ubicado en cualquier parte de la borla de la cola, cuyo nacimiento se asocia también con piel rosada.
13. **Gibas:** Los ejemplares que presenten gibas, atrofiadas y/o deformes, quedarán bloqueados para participar en exposiciones. Lo anterior se asocia con impureza racial y anomalías congénitas. Esta norma rige a partir del 1 de enero de 2016, teniendo en cuenta las siguientes fechas de nacimiento de los ejemplares para su aplicación:
A los Animales nacidos **a partir** del 1 de abril de 2015 que presenten esta condición, no podrán participar en exposiciones.
A los Animales nacidos **hasta** el 31 de Marzo de 2015 que presenten esta condición, podrán continuar su participación en ferias hasta terminar la edad reglamentaria de competencias.
14. **Despigmento de piel:** Aplica para ejemplares que presenten despigmento de piel en áreas no sombreadas a nivel de la cabeza, cuello, espalda, costillar, dorso, lomo, anca y cola. De menor importancia se considera cuando estas manchas de piel rosado se presentan en el cuarto posterior, en las nalgas y periné, pudiéndose extender hacia adelante en el vientre, e inclusive en el pliegue de la papada, que corresponde a la parte sombreada del cuerpo no expuesta a la acción directa de la radiación solar.
15. **Despigmento en Nariz:** Los ejemplares que presenten despigmento a nivel de la mucosa de la Nariz.
16. **Despigmento de pezuñas:** Presencia de pezuñas blancas o listones blancos completos o incompletos.

17. **Labio leporino:** Defecto Congénito que afecta el desarrollo del labio superior del animal, este se puede presentar unilateral derecho/izquierdo y bilateral.
18. **Prognatismo (belfo) y Braquignatia (Picón):** Defectos de boca que se identifican revisando la boca de los animales y verificando que los dientes incisivos se ajusten correctamente con el rodete dentario superior, de tal forma que, si se evidencia mordida atrás del cojinete dental superior el defecto es braquignatia (**Picón**); Si la mordida es adelante del cojinete dental superior el defecto se define como prognatismo (**Belfo**). **En ambos casos** se inhabilitan aquellos ejemplares que registren a partir de 6 milímetros de distancia, al rededor del área total, entre la almohadilla dentaria y la base de los dientes para la participación en exposición y remate.
19. **Ubre:** La pérdida de 1 o más de los cuartos lecheros se considera defecto grave e inhabilita a las vacas para su participación.
20. **Pezón bífido:** Se presenta cuando los pezones supernumerarios aparecen como una protuberancia en uno de los pezones primarios o, simplemente, como un orificio de salida de otro cuerpo mamario en la pared del pezón, se habla entonces de pseudofistula. Aplica para la raza Gyr y cruces para leche.
21. **Vacas puras, paridas o preñadas con embriones:** No se acepta el uso de hembras puras como receptoras de embriones. Aplica para todas las razas.
22. **Hembras puras de exposición, no pueden participar si están paridas con:**
 - a. Crías que presenten defectos causales de anulación de registro en el momento de la feria, independiente de si el defecto corrige posteriormente.
 - b. Crías extemporáneas.
 - c. Crías mestizas.
 - d. Crías producto de transferencia de embriones.
 - e. Crías que presenten listones de color blanco en las pezuñas.

Nota: Se exceptúan de esta norma las crías bajo los siguientes criterios:

 - Si la cría que presenta los listones de color blanco es menor o igual a 6 meses de edad a la fecha de corte de la feria, la vaca (madre) podrá participar en el evento; si la cría es mayor de 6 meses, la vaca (Madre) no podrá participar.
23. **Indocilidad:** Los ejemplares con problemas de temperamento no pueden participar en exposiciones.
 - A los ejemplares que presentes problemas de indocilidad durante los juzgamientos se les hará seguimiento durante 2 ferias exposiciones consecutivas, y si persiste este comportamiento serán bloqueados para impedir su participación en eventos avalados.
24. **Manejo y conducción de ganados en exposiciones:** Para la presentación de ejemplares en pista se acepta que ingresen con el cabezal de manejo y nariguera si es necesario, además de la vara de manejo que lleva el mostrador.
25. **Tatuajes, numeración y marca:**
 - a. Todo animal que presente tatuajes en las orejas o la numeración con hierro candente repisados no podrá salir a pista.
 - b. Todo animal que presente la marca original (hierro) con cualquier modificación -remarcada o por medio de depilación- no podrá salir a exposición.
 - c. Los ganados deben estar correctamente quemados con hierro candente tanto en la marca como en la numeración. No se aceptan ejemplares únicamente depilados.

DEFECTOS FENOTIPICOS

Todo aquel animal que en concepto del técnico de la Asociación a la revisión presente defecto(s) estructural(es) severo(s) no puede participar en la exposición. A continuación, se describen algunos de los defectos más comunes.

1. **Desviación de tabique nasal.** Si se traza una línea imaginaria que divida la cabeza en dos partes iguales, se observa que el hueso nasal y la mandíbula superior tienen la tendencia a desplazarse hacia uno de los dos planos (derecho o izquierdo).
2. **Prognatismo de labio superior e inferior.** Es una deformación de la mandíbula por la cual ésta, bien en la parte superior (picón) o bien en la parte inferior (belfo), sobresale del plano vertical de la cara.
3. **Plantado de adelante.** Visto lateralmente un animal y al trazar una línea imaginaria perpendicular desde la parte más saliente del encuentro hasta el piso, se observa que la punta de la pezuña sobrepasa o toca la línea del aplomo.
4. **Remetido de adelante.** Al observar un animal lateralmente se ve que la pezuña se aleja de la línea del aplomo y se acerca al centro de gravedad del animal, estando en posición oblicua hacia atrás.
5. **Lordosis.** Defecto que se determina en la fortaleza que presenta un animal en el dorso. Al observar la línea dorsal del animal se aprecia una tendencia a ser cóncava, esto ocurre por un defecto en la columna vertebral del animal que demuestra una estructura débil.
6. **Xifosis.** Al ver la línea dorsal del animal se observa que tiene tendencia a ser convexo, este defecto se genera por un problema en la columna vertebral y se presenta con una malformación en forma de “joroba” en las vértebras cervicales y en las primeras vertebrae torácicas.
7. **Abierto de adelante.** También llamado hombros alados, aquí se toma como puntos de referencia los encuentros, donde se observa una amplitud bastante marcada y estos se salen de la línea del aplomo visto de frente el animal. Por otro lado, desde la punta de los encuentros se traza una línea perpendicular hasta el suelo donde es común encontrar uno o ambos remos por dentro de la línea del aplomo, ya que la punta del encuentro está por fuera del plano normal; específicamente en este defecto los hombros son los que afectan la conformación del animal. Un animal alado de hombros o abierto de adelante no significa que sea amplio de pecho.
8. **Cerrado de adelante.** Este defecto fenotípico se determina observando la amplitud de pecho y la relación que tiene con los miembros anteriores. Al ver de frente un animal se observa que la distancia entre los encuentros es reducida y al trazar una línea perpendicular de la punta de los encuentros hasta el suelo; el brazo, rodilla, caña y pezuñas están por dentro de la línea del aplomo, por lo tanto, el plano o base de sustentación disminuye y la estabilidad del animal se ve afectada.
9. **Hueco de rodillas.** Al ver un animal de frente se observa la distancia que hay entre los encuentros y la relación que tiene con el antebrazo, rodilla y caña que tienden a abrirse; los remos se salen de la línea del aplomo y afectan el desplazamiento del animal. Un método que nos permite identificar esta anomalía es hacer caminar el animal y de esta forma se puede ver que los remos anteriores se encorvan y se desplazan hacia los lados.
10. **Estevado o chapín.** Al ver de frente un animal y trazar una línea perpendicular desde el centro de la caña hasta el suelo y que está dividida en partes iguales, se observa que la punta de las pezuñas se juntan, se miran y se salen de la línea del aplomo. Por otro lado, los nudos y talones se separan. Este defecto de conformación afecta la estabilidad del animal ya que el área de sustentación disminuye.
11. **Cerrado de rodillas.** Al observar de frente un animal y al trazar una línea imaginaria perpendicular que baja del centro del encuentro hasta la base del piso, identificamos que el antebrazo, rodilla y caña se juntan y están por dentro de la línea del aplomo. En este caso el área de pisada o base de sustentación disminuye y afecta la estabilidad del animal.
12. **Izquierdo.** Al observar de frente un animal se puede identificar que la punta de las pezuñas y cuartillas se dirigen hacia afuera y se salen de la línea del aplomo. Por otro lado, los nudos y talones se juntan. En este caso el área de pisada o base de sustentación aumenta y al momento del animal desplazarse los remos se desplazan hacia afuera.
13. **Remetido de atrás.** Al ver lateralmente un animal y trazar una línea imaginaria desde la punta de la tuberosidad isquiática hacia el suelo, se observa que la pezuña sobrepasa la línea del aplomo. De la misma manera, la pierna, corvejón, caña y cuartillas tienen mayor inclinación hacia el centro de gravedad del animal. Como causa de esto el anca puede ser más caída hacia atrás, la línea dorsal tiende a arquearse (xifosis) y

- el ángulo de la cuartilla disminuye lo cual la debilita y se seden casi hasta el punto de tocar el suelo. Un método que nos ayuda a identificar esta anomalía es hacer desplazar al animal, al observarlo lateralmente se marca la pisada con la pezuña anterior y al dar el paso con el miembro posterior este sobrepasa la marca.
14. **Pata de poste.** Al trazar una línea perpendicular de la punta de la tuberosidad isquiática hasta el suelo, observamos que la punta del corvejón está adelante de la línea del aplomo y no se evidencia flexura en él, por lo tanto, se observa recto y hacia adelante. Lo anterior corresponde a ángulos del corvejón que superan los 155°, siendo normales ángulos entre -130° a 145°.
 15. **Prepucio largo y penduloso.** Este defecto que afecta la vida reproductiva de los machos. Al observar el animal se traza una línea horizontal de la rodilla al corvejón y si el prepucio está por debajo de esta línea se considera largo, por lo general está asociado con el prolapso de la mucosa prepucial lo cual predispone a presentar patologías como acrobustitis.
 16. **Abierto de corvejones o hueco de atrás.** Al ver por atrás un animal y trazar una línea perpendicular de la punta de la tuberosidad isquiática hasta el suelo, se observa que los corvejones, caña y pezuñas se salen de la línea de aplomo. Por otro lado, el área de pisada o sustentación aumenta y al momento del animal caminar los miembros se desplazan hacia los lados.
 17. **Cerrado de corvejones.** Al ver por atrás un animal y trazar una línea perpendicular de la punta de la tuberosidad isquiática hasta el suelo, se observa que los corvejones y caña están por dentro de la línea del aplomo y por lo tanto se juntan. Defecto grave en ganado de carne ya que limita la capacidad de almacenamiento de músculo en la pierna.
 18. **Débil de cuartillas.** Se observa que el nudo o falange proximal tiende a horizontalizarse y la región del nudo descende hacia el suelo. Al desplazarse el animal y el aplomo ejercer peso sobre el nudo este se cede casi llegando al piso.
 19. **Cojera.** La cojera o claudicación se presenta como anomalía de la marcha producida por dolor o por una restricción del movimiento de cualquiera de los miembros.
 20. **Cola atrofiada.** En cuanto a este defecto se observa la falta de crecimiento y desarrollo de las vertebrae coxígeas, por lo que la cola se ve corta y desproporcionada con el tamaño del cuerpo del animal.
 21. **Pezuñas.** Pequeñas, con ranuras, encorvadas hacia arriba, deformes. Frecuentemente asociadas con desbalanceamiento en el punto de apoyo y problemas de aplomos.

CAPÍTULO XIV

JUZGAMIENTO

ARTÍCULO 53.

Los ejemplares de las competencias por categorías entrarán a la pista ordenados por edades de menor a mayor, y se desplazarán en el sentido de las manecillas del reloj.

ARTÍCULO 54.

Ningún animal que no haya sido presentado en las competencias por categorías, podrá participar en las competencias especiales.

ARTÍCULO 55.

Los ejemplares participantes en las competencias especiales NO podrán llevar las cintas o estandartes obtenidos en las competencias por categorías.

ARTÍCULO 56.

Durante los juzgamientos de ganado queda terminantemente prohibida la presencia de personal ajeno al Departamento técnico, en el área de la mesa técnica.



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 28 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

ARTÍCULO 57.

El orden del juzgamiento será el siguiente:

MACHOS:

1. Competencias por categorías hasta el **campeonato adulto y adulto reservado**.
2. Gran Campeón.
3. Gran Campeón Reservado.

HEMBRAS:

1. Competencias por categorías hasta campeonato Sénior y Sénior reservado.
2. Mejor Descendencia de un mismo toro.
3. Descendencia de una misma vaca.
4. Descendencia / Conjunto de familia.
5. Premio de longevidad y fertilidad.
6. Campeonato Ubre.
 - Mejor ubre joven
 - Mejor ubre vaca joven
 - Mejor ubre adulta
7. Gran Campeona.
8. Gran Campeona Reservada.
9. Mejor Ubre concurso Lechero. Se juzga en el lugar donde se realiza el concurso lechero.
10. Resultados concurso lechero.
11. Mejor Criador y Mejor Expositor.
12. Premio mejor conductor.

ARTÍCULO 58.

Designarán los tres (3) mejores conductores del certamen para distinguirlos con los premios correspondientes.

PARAGRAFO: En caso de Ferias exposiciones en cuya programación hayan varios días de juzgamiento, cada categoría debe juzgarse y finalizar con el campeonato correspondiente.

CAPÍTULO XV

JUECES.

ARTÍCULO 59.

RESOLUCIÓN PARA JUECES ASOCEBÚ

Por decisión tomada por la Junta Directiva, se establecen las normas reguladoras del ejercicio y funciones de los jueces que prestarán sus servicios en las ferias y exposiciones avaladas por Asocebu. Reglamento aprobado por la Junta Directiva de Asocebu en septiembre 11 de 2018. **Ver RTEC 018 Reglamento para jueces Asocebu.**



REGLAMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES RED SINDHI

Código: RTEC 019

Página: 29 de 29

Versión: 0

Fecha: 8-nov-24

Comité Técnico

Elaboró:

Comité Técnico-Departamento Técnico

Revisión 1:

Lyda Fabiola Contreras
Coordinadora Seguimiento Técnicos

Revisión 2:

Pedro Bernal
Asistente gestión de procesos

Aprobó:

Germán A. Gómez
Director técnico

CONTROL DE CAMBIOS

Versión No.	Fecha del cambio	Modificaciones
0	8-nov-2024	Inicia documentación en el sistema